

Esp. N° 76.453
7º Crimen-Santiago
N° 13.569a-76
N° 2491

APENDICIA

Iltma. Corte

Este Ministerio es de parecer que V.S. Iltma. puede aprobar la resolución en consulta de fecha 4 de Octubre último, escrita a fjs. 39 vta., que sobreseca temporalmente la causa de conformidad con lo dispuesto en el N°1 del art. 409 del Código de Procedimiento Penal, por encontrarse ajustada a derecho y al mérito de los autos.

Santiago, 3 de Noviembre de 1976.-

G. Orellana

CORTE DE APPELACIONES
SALA 1

SANTIAGO, cinco de noviembre
DE MIL NOVECIENTOS SETENTA y seis
DESE CUENTA EN LA ya SALA.

En Santiago, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, a las 19 horas, ratificó en Secretaría la resolución de fs. la precedente señor Fiscal y no firmó.

Alleluya

Santiago, veinticinco de Noviembre de mil novecientos
setenta y seis.

Vistos:

Se opone, a lo consultado, la extinción de
metad de deuda sencilla, acuerda a p. 33 vte.

Devolverse.

José Pérez

José Pérez

José Pérez

José Pérez

En Santiago, veinticinco de Noviembre de mil nove
setenta y seis, a las 48 horas, notificó
la precedente.

Alfredo Pérez y Rojas

Alfredo Pérez